

**LA BÚSQUEDA DE LA SEGURIDAD
JURÍDICA EN MATERIA PENAL
TRIBUTARIA Y LA DISYUNTIVA
RESPECTO DEL INCREMENTO DE LA
CONDICIÓN OBJETIVA DE
PUNIBILIDAD:**

**¿TIPO PENAL MÁS BENIGNO O UNA
SIMPLE ACTUALIZACIÓN MONETARIA?**

**Autor: Leonel Alejandro Suozzi
lsuozzi@uade.edu.ar**

Análisis Económico

- Incremento según ley: \$100.000 a \$400.000:
300%
- Incremento según INDEC (ajustado):
353%
- Incremento según Tipo de Cambio Oficial:
\$4,30
330%
- Incremento según nivel de salarios:
437%

Valoración crítica de ambas posturas

- o Distorsiones al aplicar retroactivamente la ley

Evasión Enero de 1997	Evasión Enero de 2012
\$ 100.001	\$ 453.024
n/a	\$ 400.001
\$ 400.000	\$ 1.812.000

- o

Evasión Enero de 2012	Evasión Enero de 2015
\$ 400.001	\$ 600.002 (aprox.)

Necesidad (y validez) de un método legislativo adecuado

- o “El tipo penal no puede ser incierto”

Es condición objetiva de punibilidad

Ya contamos con ejemplos en nuestro derecho penal, tanto pasado como actual.

- o El problema de la selección del índice

Muchas gracias

II FORO ACADÉMICO DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES (UADE)

CIUDAD DE BUENOS AIRES, 30 Y 31 DE OCTUBRE DE
2014

PANEL: LA PROTECCIÓN DE LAS
INVERSIONES EXTRANJERAS EN EL
DERECHO INTERNACIONAL Y NACIONAL